

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejales de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ALUMBRADO NAVIDEÑO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como documentación preparatoria del inicio del procedimiento, y ante la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato y eficiencia de proceder a la contratación del suministro en régimen de alquiler de materiales para el alumbrado navideño, se procede a emitir e siguiente informe:

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda carece de material y medios para la instalación del alumbrado navideño anual, por lo que durante los últimos años ha optado por proceder a la contratación del suministro en régimen de alquiler del material preciso para dar cumplimiento al deseo de mejorar el alumbrado ornamental durante el periodo navideño. Esta opción presenta ventajas respecto a la adquisición, dado que permite renovar el diseño del alumbrado cada año.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

a) Situación en el Ayuntamiento :

- La situación del ayuntamiento que genera la necesidad de contratar
Se carece de los medios materiales y personales para la instalación del alumbrado navideño
- Los objetivos que se pretenden alcanzar con el contrato: dotar a las calles y plazas de Arroyo de la Encomienda de iluminación ornamental navideña durante los meses de diciembre y principios de enero
- Los pros y contras que tiene no cubrir la necesidad propuesta: A favor de no cubrir la necesidad, está el ahorro obtenido. En contra, la interrupción de una costumbre anual que es seguida de manera general en todo nuestro ámbito cultural.
- Las razones que motivan la necesidad:
 - Se pretende el suministro en régimen de alquiler, diseño, montaje y desmontaje de todos los materiales, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reposición de elementos ornamentales de varias calles y plazas del municipio. La enumeración de los equipos a instalar en cada calle y las calles cubiertas se establecerá en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El objeto a conseguir (la iluminación navideña) se cubre adecuadamente con el contrato propuesto, ya que cubre las principales calles del municipio.

b) **Marco normativo:** El servicio de alumbrado público es una competencia municipal, según establece el art. 26 de la LBRL.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- a) **Definición:** Suministro en régimen de alquiler de los equipos de iluminación navideña, desde el 15 de octubre al 20 de enero, de las calles y plazas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) **Necesidad, en su caso, de solicitar informes técnicos por la naturaleza objeto del contrato**
 - a. **Internos: NO**
 - b. **Externos: NO**
- c) **Codificación del objeto**
 - a. **CPV:** 34991000-0 Luces para iluminación exterior
50232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles
 - b. **CNAE: 2740.-** Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

4.- ANÁLISIS TÉCNICO DEL CONTRATO

- a) **Consideraciones técnicas y requerimientos:** El Pliego solicitará un detalle de los elementos de alumbrado a instalar en cada una de las calles en las que se prevea emplazar alumbrado navideño.
- b) **DETERMINACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** No aplica
- c) **Medios que se aportan:**
 - a. **Medios materiales: ninguno**
 - b. **Medios personales: ninguno**
- d) **Determinación del plazo de duración/ejecución del contrato y sus posibles prórrogas:**
 - a. **Duración inicial: 1 año**
 - b. **Prórrogas:**
 - i. **Duración: 1 año**
 - ii. **Plazo de preaviso: seis meses**

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO

- a) **Valor estimado del contrato: art 101 LCSP**
 - a. Importe SIN IVA: 24.793,39 € (anual), considerando la posible prórroga, 49.586,78 €.
 - b. Describir el método de cálculo aplicado
Aplicación del coste comercial.
- b) **Presupuesto base de licitación: art 100 LCSP**
 - Presupuesto, 20.834,78
 - Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato:
 - a. 13% en concepto de gastos generales: 2.708,52 €
 - b. El 6% en concepto de beneficio industrial: 1.250,09 €
 - IVA 21%, 5.206,61 €
 - **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, 30.000,00 €.**

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se considera que el presupuesto utilizado es adecuado a los precios actuales de mercado, al comparar con licitaciones de similares características realizadas por el propio Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o ayuntamientos similares del entorno recientemente. Asimismo, se ha recabado información sobre los precios actuales de servicios/suministros de similares características.

- c) **Viabilidad:**

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejäl de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Los gastos que se deriven del contrato se financiarán con fondos propios del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3341-20500, denominada "Arrendamiento de mobiliario y enseres", para el ejercicio 2024, por importe de 30.00,00 €.

d) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, debe incorporarse al expediente de contratación las repercusiones de este contrato, en el cumplimiento por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LOEPSF, en virtud de la cual, los contratos, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Principio de estabilidad presupuestaria: queda acreditado en el expediente de la presente contratación, tal y como dispone en artículo 3.2 de la LOEPSF, que la financiación objeto del contrato se hará con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341-20500 denominada Arrendamiento de mobiliario y enseres.s
- Principio de sostenibilidad financiera: queda acreditado en el expediente, tal y como dispone el artículo 4 de la LOEPSF, que el objeto del contrato es específico y determinado, lo que supone que no conlleva ningún tipo de gastos posteriores ni inversiones futuras para su mantenimiento.

Como conclusión, se informa que este contrato no altera las previsiones sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios del artículo 7.3 de la LOEPSF, en tanto en cuanto no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

6.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento

a. Abierto

- i. Suministro de valor estimado inferior a 60.000 €, pero en el que el centro gestor opta por incluir criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor.

b) Calificación del contrato

a. Según la normativa de aplicación

i. Administrativo

b. En función del objeto

i. Suministro

c) Tramitación

a. Ordinaria

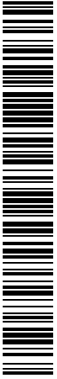
d) Análisis de la ejecución por lotes

a. Nº de lotes : no se prevé

- i. **Nº de lotes a los que se puede licitar no procede**

b. Justificación de la no división en lotes: justificar

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, toda vez que por su naturaleza homogénea, goza de una sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma y se ha de asegurar la coordinación y coherencia de las prestaciones a realizar, consistentes en el suministro en régimen de arrendamiento de material para el alumbrado navideño.

Así pues, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza del mismo hace necesaria, para su correcta ejecución, coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, la cual podría verse imposibilitada por dicha división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Es por ello por lo que, en virtud del art. 99.3 b) de la LCSP, se considera adecuado no dividir en lotes el objeto del contrato.

e) Criterios de SOLVENCIA

Los umbrales que se indican a continuación se han establecido teniendo en cuenta una aptitud mínima suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, y un acceso no restrictivo a la licitación, de manera que puedan concurrir el máximo de licitadores posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia, tratándose de criterios determinados, relacionados con el objeto e importe del contrato, encontrándose entre los establecidos en la LCSP.

Así pues, atendiendo a las características de la presente contratación, la solvencia requerida resulta proporcional al objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas, siendo adecuados los criterios establecidos para una correcta justificación de la capacidad de ejecutar debidamente el contrato.

a. económica y financiera

- Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.
- Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

b. Criterios de SOLVENCIA técnica y profesional.

- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.
- Disponer de instalaciones técnicas para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo en el campo de servicios objeto del contrato.

f) Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Las empresas licitadoras podrá optar por acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato mediante la integración de la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición para contratar, debiendo presentar a tal efecto el compromiso por escrito de dichas entidades, así como la correspondiente documentación relacionada, salvo la relativa a la garantía definitiva.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

g) Clasificación : No procede

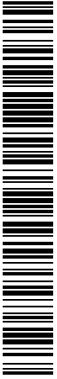
h) Habilitación profesional específica para este contrato Debe contar con las autorizaciones precisas para la realización de instalaciones eléctricas.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la presente licitación se señalarán como criterios de valoración para determinar la oferta que satisface mejor las necesidades de este Ayuntamiento que representa a los intereses públicos, criterios objetivos que tiene relación directa con el objeto del contrato.

Los criterios objetivos tales como precio, , tienen como finalidad servir para determinar y complementar la oferta económicamente más ventajosa con la adecuada calidad de las prestaciones objeto del contrato, y para ello deben ser concordantes con la finalidad que se persigue con la realización del contrato, y deberán estar relacionados

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejales de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

con su objeto sin que puedan provocar discriminación alguna entre los posibles licitadores, respetando los principios comunitarios de igualdad de trato, concurrencia empresarial, transparencia y no discriminación.

a) Matemáticos 75 puntos

1. Precio: 55 puntos

Fórmula a aplicar con carácter general:

Propuesta económica. Precio por los servicios objeto del contrato
La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; *la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos*, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.
La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$Pi = Zx \frac{T - Oi}{T - Om}$$

Donde:

- Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- Z es la puntuación máxima del criterio económico (55 puntos)
- T es el tipo de licitación
- Om es la oferta económica más barata
- Oi es la oferta económica que se está valorando

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referido a bajas temerarias o desproporcionadas

2. Mejoras: 20 puntos

Los licitadores podrán presentar un compromiso de suministro de luminarias en calles adicionales a las consideradas como obligatorias, sin coste para el Ayuntamiento. La valoración se realizará de la siguiente manera,

- Suministro de 20 unidades talla M (según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas) para la calle Severo Ochoa, 5 puntos.
- Suministro de 20 unidades talla M (según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas) para la calle Juan de la Cierva, 5 puntos
- Suministro de 30 unidades talla S (según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas) para la Avda de Colón, 4,5 puntos
- Suministro de 18 unidades talla S (según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas) para la Avda Juan Carlos I, 3 puntos
- Suministro de 12 unidades talla S (según descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas) en la Pza de la Florida, 2,5 puntos

b) Juicios de valor 25 puntos

1. Memoria: 22,5 puntos

Las empresas licitadoras podrán presentar una memoria descriptiva de su propuesta de decoración navideña. Esta memoria podrá incluir imágenes de los elementos a emplear, dimensiones y características técnicas, así como detalles de instalación, para cada una de las calles en las que está prevista la

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

colocación de elementos del alumbrado navideño, con la justificación, si procede, de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente al tamaño de los diferentes elementos.

La puntuación máxima será de 22,5 puntos, que se repartirá de la siguiente manera:

- Descripción técnica e imágenes de los equipos a instalar en cada calle / plaza, 10 puntos.
- Adecuación del modelo propuesto al entorno, 12,5 puntos.

La memoria no podrá tener una extensión superior a las 65 páginas, en tamaño A4 y espaciado de 3 puntos, con tipo arial 11. Sólo 8 de las páginas contendrán textos explicativos y el resto se dedicarán a fotografías, gráficos y esquemas.

2. Mejoras: 2,5 puntos

Los licitadores podrán presentar un compromiso de suministro de elementos de iluminación navideña para la fachada del Ayuntamiento (Pza de España). De la propuesta se valorará el diseño y la adecuación estética del modelo de alumbrado propuesto al entorno. La propuesta debe incluir fotos o esquemas descriptivos de los elementos a instalar, su número y las características técnicas, así como un boceto indicativo del resultado final que permita su adecuada valoración.

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS

- Como señalan los órganos consultivos y de fiscalización, el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más en las actuales, en que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante y, además, en el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 c), la oferta hay que evaluarla con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, cuestión que acontece en este expediente.
- El motivo de establecimiento del criterio de juicio de valor mediante valoración de memoria descriptiva de la instalación propuesta redundará en que con ello se repercute en una mejor adaptación de la oferta a las condiciones particulares del municipio.

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Unidad encargada del seguimiento y la ejecución: Servicio de Cultura**
- Responsable del contrato: José Antonio Gorjón Egido**

El responsable del contrato será quien supervise la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. La supervisión del contrato llevará aparejado, además de lo previsto en el artículo 62 de la LCSP:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir las existencias de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio/suministro
- Dar las instrucciones oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del adjudicatario, acompañada de aquellos facultativos,

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD08050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cláusula 42 del PCAP TIPO

- a) De tipo medioambiental**
 - a. Mínimas obligatorias:**
 - a) Al menos se deberá incorporar la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural cuando se precisen medios mecánicos.
 - b) Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- b) De tipo social o relativas al empleo**
 - a. Mínimas obligatorias**
 - a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
 - b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
 - c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

11.- PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE CONTRATO

No procede

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevé

13.- FORMA DE PAGO

- a) Única factura

14.- PLAZO DE GARANTÍA PARA ESTE CONTRATO

- A) EXIGIBILIDAD: SI
- B) PLAZO: 1 mes

15.- POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO: SI

16.- CONTRATO RESERVADO No

17.- PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE PERMITE SUBCONTRATAR/ PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE SER EJECUTADA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA

- a) Admisible: no
- b) Porcentaje máximo
- c) Posibilidad de pagos directos a subcontratistas y condiciones: NO

18.- VARIANTES: NO

19.- MEJORAS: NO

20.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: NO

21.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O MATERIAL DE LOS TRABAJOS no procede

DOCUMENTO Informe de Necesidad: 240819 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2024 a las 13:26:38 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 07:48 2.- Concejal de Cultura y Festejos del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/08/2024 09:35	ESTADO FIRMADO 20/08/2024 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2045579 4ZG0E-RXUBO-LPXM6 28E209CE8392AD142DD050D8E448D90CFAD8689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

22.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA PARA LICITAR Y EJECUTAR EL CONTRATO MATERIALES Y PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Los materiales y productos a suministrar serán los que se recojan en la memoria presentada por el contratista con las características técnicas o marcas que allí figuren.

FIRMADO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE